



Universidad Nacional de Córdoba

-- 2024 --

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00771844--UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual la MAESTRÍA EN MANEJO DE VIDA SILVESTRE, solicita autorización para la realización del Curso de Posgrado "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA"; y

CONSIDERANDO:

Que el perfeccionamiento continuo implica actualizar permanentemente los conocimientos, fundamentando nuevos criterios y requerimientos;

Lo informado por el Director de la Carrera de la MAESTRÍA EN MANEJO DE VIDA SILVESTRE;

Que el curso cuenta con el aval de la Escuela de Cuarto Nivel y el Doctorado en Ciencias Biológicas y con el Visto Bueno de la Secretaría de Posgrado;

La autorización conferida por el H. Consejo Directivo, Texto Ordenado Resolución N° 1099-T-2009;

EL DECANO DE LA

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Autorizar el dictado del Curso de Posgrado de la MAESTRÍA EN MANEJO DE VIDA SILVESTRE "RESTAURACIÓN ECOLÓGICA: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA", de 40 (cuarenta) horas, modalidad virtual, con evaluación final, que se dictó desde el 27 de Noviembre al 1º de Diciembre de 2023, y autorizar el cobro del siguiente arancel:

- Único Monto: PESOS QUINCE MIL C/00/100 (\$15.000,00).

Art. 2º).- Designar como disertantes al:

- Dra. Evangelina Sandra NATALE
- Dra. Antonia Josefina. OGGERO

Art. 3º).- Designar como Tribunal Evaluador a los siguientes docentes:

- Dr. Gerardo LEYNAUD
- Dra. Gisella BAZZANO
- Dra. Gabriela BRUNO

Art. 4º).- Aprobar el Programa de Actividades y Temario a desarrollar, que como ANEXO I forma parte de la presente Resolución.

Art. 5º).- Deberá cumplimentarse lo establecido por la Ordenanza 4-HCS-95 y su modificatoria y la Resolución 307-HCD-96

Art. 6º).- Designar como Responsable Académico y Administrador de los fondos al Dr. Gerardo LEYNAUD.

Art. 7º).- La Unidad Ejecutora de los fondos será el Área Económico Financiera de esta Facultad..

Art. 8º).- El Responsable Académico y Administrador de los fondos elevará dentro de los treinta días de finalizado el Curso, el Informe Académico y Financiero correspondiente.

Art. 9º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese al Área Económico Financiera, dese cuenta al H. Consejo Directivo y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Posgrado a fin de notificar a los interesados.

em/AB/Mbl